Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. MIGUEL NANNI VALERO

AUDITORES GENERALES

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

MGTR. CR. LIC. A. JAVIER CANCINOS

DRA. ELSA PEREYRA MAIDANA

DR. GUSTAVO FERRARIS

ÁREA DE CONTROL IV

A CARGO DEL AUDITOR GENERAL

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

GERENTE GENERAL

CRA. GRACIELA ELIZABETH ABÁN

Auditoría General de la Provincia de Salta

Pasaje Soria Nº 1.961 – Salta – Capital – CP 4400

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

EXPEDIENTE	Nº 242-6488/19
CÓDIGO DE PROYECTO	IV-22-19 del Programa de Acción Anual de Auditoría y Control aprobado por Res. AGPS N° 36/19
ENTIDAD AUDITADA	Municipalidad de Campo Santo
OBJETO	Ejecución Presupuestaria de Recursos e Información de Tesorería.
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría Financiera
PERÍODO RELEVADO	2016
EQUIPO DESIGNADO	Cr. Diego M. Larran Solá – Auditor Principal Lic. Gimena Emilia Andujar Cr. Walter Guaymás Dr. Andrés Gutiérrez Cra. Anabela Barrionuevo Lic. Regina Fabbroni

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

INDICE

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA ____ **4**
1.1. Objeto ____ 4
1.2. Objetivo de la auditoría ____ 5
1.3. Tipo de Auditoría ____ 5
1.4. Período Auditado ____ 5
2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA ____ **5**
2.1. Responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal ____ 6
2.2. Responsabilidad de los Auditores ____ 6
2.3. Marco Normativo ____ 6
2.4. Procedimientos de auditoría aplicados ____ 7
2.5. Limitación al alcance ____ 8
3. ACLARACIONES PREVIAS ____ **9**
3.1. Estructura Orgánica de la Municipalidad ____ 9
3.2. Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Estado de Movimientos y Valores ____ 9
3.3. Restructuraciones Presupuestarias ____ 12
3.4. Evaluación del Sistema de Control Interno ____ 13
3.5. Análisis del Cumplimiento de la Legislación Aplicable ____ 16
4. OBSERVACIONES ____ **16**
4.1. Observaciones por Incumplimiento de Legislación Aplicable ____ 16
4.2. Observaciones al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos ____ 19
4.3. Observaciones al Estado de Movimiento de Fondos y Valores al 31/12/16 ____ 22
5. RECOMENDACIONES ____ **26**
5. a) Recomendaciones sobre Control Interno ____ 26
5. b) Recomendaciones respecto al cumplimiento de la Legislación Aplicable ____ 27
5. c) Recomendaciones sobre los Estados de Ejecución Presup. de Recursos y Movim. de Fondos y Valores ____ 29
6. OPINIÓN ____ **29**
7. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO ____ **30**
8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME ____ **30**
Anexo I : COMPARACIÓN ENTRE LOS ESTADOS APROBADOS POR EL CONCEJO DELIBERANTE Y LOS PRESENTADOS A LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA **31**

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

Al Intendente
Municipalidad de Campo Santo
Sr. FACUNDO IGNACIO TACHE

Al Ex Intendente
Sr. MARIO CUENCA

La Auditoría General de la Provincia de Salta (en adelante AGPS), en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 7.103, ha procedido a efectuar una auditoría financiera en el ámbito de la Municipalidad de Campo Santo, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control del año 2019, tramitada mediante Expte. Nº242-6488/19.

El Informe de Auditoría Provisorio (IAP) fue notificado el 06/02/24 al Intendente Sr. Facundo Ignacio Tache por ser el Intendente en funciones a la fecha de notificación y al Ex Intendente Sr. Mario Cuenca, por haber sido el intendente actuante durante el período auditado. Estas notificaciones se realizaron mediante Cédulas de Notificación Nº 00054/2024 y N°00055/24, respectivamente.

Dichas notificaciones se realizaron a efecto de que los Intendentes formulen las aclaraciones y comentarios en relación a las observaciones y demás afirmaciones contenidas en el informe provisorio notificado. A la fecha de emisión del presente, no se ha recibido respuesta de ninguno de los responsables mencionados precedentemente.

Este Informe de Auditoría Definitivo, contiene las observaciones, las respectivas recomendaciones y la opinión respecto de los Estados Contables, objeto de la presente auditoría.

1. OBJETO DE AUDITORÍA

1.1. Objeto de Auditoría: Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del año 2016 e Información de Tesorería al 31/12/16.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

1.2. Objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

1.2.1. Ejecución Presupuestaria de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero 2016

1.2.2. Información de Tesorería al 31/12/16.

1.3. Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera

1.4. Período Auditado: Año 2016

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

La AGPS examina y emite una opinión fundada sobre la información contenida en el "Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos" y en el "Estado de Movimiento de Fondos y Valores" la Información de Tesorería de la Municipalidad.

La Municipalidad presentó la Información de Tesorería utilizando la denominación dada a la misma en la Ley de Contabilidad de la Provincia, esto es "Estado de Movimiento de Fondos y Valores", razón por la cual se utilizará esta última denominación para el examen.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos seleccionados a juicio del auditor, atendiendo a la valoración de riesgos realizada y la evaluación del control interno. Estos procedimientos se aplican sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras, la información presentada por el ente auditado y el cumplimiento de la normativa vigente, aplicable en el período auditado.

La evaluación del control interno con relación a la materia auditada, se efectuó con el fin de determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar acorde a las circunstancias.

A partir de las tareas de planificación desarrolladas, que incluyen el estudio del ente auditado, el análisis del sistema de control interno y la evaluación de los riesgos involucrados, se programó un examen por selección específica de los componentes de los Estados antes mencionados, sobre la base de un criterio de representatividad, incluyéndose además aspectos cualitativos, atendiendo a su importancia en el sector público municipal, resultando lo siguiente:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro: Las cuentas analizadas representan el **92%** del total de recursos efectivamente percibidos.
- Estado de Movimiento de Fondos y Valores: Las cuentas analizadas representan el **90%** del total de los Orígenes de Fondos y el **84%** del total de las Aplicaciones de Fondos.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

2.1. RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

El Departamento Ejecutivo Municipal (en adelante DEM) es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de la Información de Tesorería. También es responsable del diseño, implementación y mantenimiento operativo del control interno necesario para permitir la preparación de dicha información presupuestaria y de tesorería libre de incorrecciones significativas.

2.2. RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Es responsabilidad de los Auditores expresar una opinión sobre la información contenida en el "Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos" y en el "Estado de Movimiento de Fondos y Valores" del ejercicio 2016, como así también sobre el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas vigentes, basada en la labor de auditoría.

El examen se realizó conforme a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS Nº 61/01 del Colegio de Auditores Generales, para lo cual se aplicaron procedimientos de auditoría con el alcance que se consideró necesario acorde a las circunstancias.

Estas normas exigen que se cumpla con los requerimientos de ética, previstos en el Código de Ética para la AGPS aprobado por Resolución N° 9/21, como así también que la auditoría se planifique y se ejecute aplicando procedimientos sobre bases selectivas para obtener evidencias válidas y suficientes, basados en un análisis previo de los riesgos, con el fin de obtener seguridad razonable de que la información contenida en los Estados examinados represente la situación del ente auditado, esté libre de incorrecciones significativas y que sus actos y operaciones se hayan desarrollado de conformidad con las normas que le son aplicables.

2.3. MARCO NORMATIVO

Provincial

- Ley Provincial Nº 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial Nº 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

- Ley Provincial Nº 6.838 y Decreto Reglamentario Nº 1.448/96 y sus modificatorios: Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Dcto. - Ley Nº 705/57: Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Dcto. Nº 4.689/97: Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.

Municipal

- Ordenanza Nº 026/15 del Concejo Deliberante, de fecha 18/11/15: Aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos – Ejercicio 2016.
- Ordenanza Nº 022/17 del Concejo Deliberante, de fecha 12/07/17: **Aprueba la información presentada como Ejecución Presupuestaria del Año 2016**.
- Ordenanza Nº 023/17 del Concejo Deliberante, de fecha 12/07/17: **Aprueba la Cuenta General del Ejercicio 2016**.
- Res. del Intendente Nº 001/2015: Designación del Secretario de Gobierno Municipal.
- Res. del Intendente Nº 005/2015: Designación del Secretario de Hacienda Municipal.
- Resoluciones del Intendente Nºs 26/16, 27/16, 50/16, 51/16, 60/16, 61/16, 62/16 y 63/16 – por las que se dispone Modificaciones Presupuestarias.

2.4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de la auditoría, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

- Relevamiento de la organización de la Municipalidad, abarcando aspectos como estructura, organigrama, autoridades y normativa general.
- Entrevistas y cuestionarios a funcionarios y empleados.
- Relevamiento de manuales, normas y/o instructivos que fijen procedimientos operativos de gestión y control de cobranzas, registración y rendiciones de cuentas.
- Comprobaciones de cumplimiento de la normativa aplicable en la materia.
- Cotejo de lo expuesto en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Movimiento de Fondos y Valores, con los registros de contabilidad.
- Análisis de consistencia entre los Estados Contables presentados por el ente auditado.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

- Cotejo entre el Presupuesto aprobado por Ordenanza y lo expuesto en la columna pertinente del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Revisión de la correlación entre los saldos de los Libros Mayores y las cifras expuestas en los Estados Contables del Municipio, como así también entre las registraciones y la pertinente documentación respaldatoria.
- Cotejo entre reportes del Sistema J.D. Edwards de la Provincia de Salta con la información de los Estados Contables presentados por el DEM.
- Comprobaciones aritméticas.
- Revisiones conceptuales.
- Verificación de la acreditación en las cuentas bancarias de las transferencias recibidas y los depósitos de los recursos.
- Examen de las conciliaciones bancarias.

2.5. LIMITACIÓN AL ALCANCE

El alcance de las tareas determinadas en el marco del presente examen, se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

El Departamento Ejecutivo Municipal no realizó arqueos de fondos y valores a la fecha de inicio y cierre del ejercicio financiero 2016, lo cual impidió constatar la existencia de dichos fondos y los importes de los mismos para cotejarlos con los saldos de la cuenta Caja a dichas fechas (expuestos en el Estado de Movimientos de Fondos y Valores). Si bien tales saldos son poco significativos en su cuantía (saldo inicial $ 4.987,25 y saldo final $ 4.111,85), dicha cuenta es significativa cualitativamente porque en ella se registran todos los movimientos de fondos provenientes de las recaudaciones realizadas directamente por la Municipalidad y por las fallas de control interno relacionadas con el circuito de cobranzas y pagos.

Tampoco se pudieron aplicar procedimientos alternativos para verificar dichos saldos, porque no consta que se hubieran realizado arqueos de fondos durante el ejercicio que permitan la recomposición de los saldos y porque no se depositan íntegramente los fondos en una institución bancaria.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

El Departamento Ejecutivo Municipal proporcionó el organigrama correspondiente al período auditado, que se muestra a continuación, el cual no se encuentra aprobado.

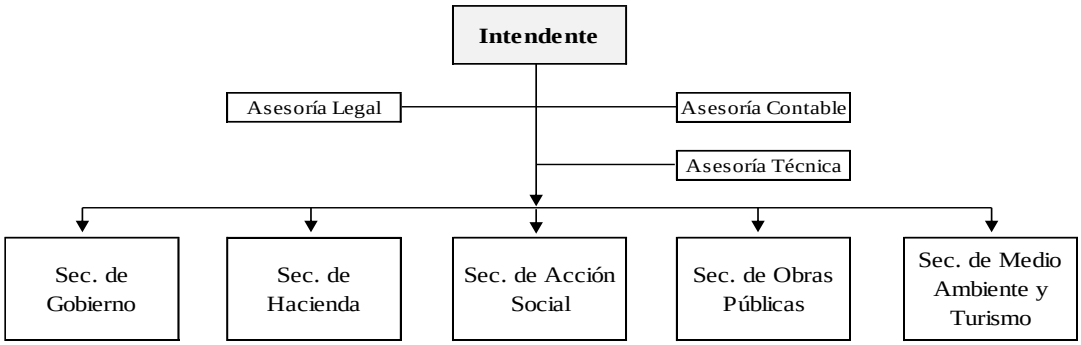

3.2. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES - DEL EJERCICIO FINANCIERO 2016 - PRESENTADOS POR EL DEM:

El Presupuesto de la Municipalidad de Campo Santo para el ejercicio 2016 fue aprobado por la Ordenanza Nº 026/15, en la cual se estimaron:

Recursos Corrientes	$ 32.265.876,90
Recursos de Capital	$ 28.180.011,79
TOTAL DE RECURSOS s/Presupuesto 2016	**$ 60.445.888,69**

Este Presupuesto aprobó las autorizaciones a gastar por igual importe.

El Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) remitió al Concejo Deliberante la Cuenta General del Ejercicio 2016, **la que fue aprobada mediante Ordenanza Nº 23**, de fecha 12 de julio de 2017; dicha Cuenta General contiene la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en la que fueron expuestos los recursos percibidos por los siguientes importes:

Recursos Corrientes	*$ 42.639.529,59*
Recursos de Capital	*$ 0,00*
Total Recursos s/ Ejecuc. Presup. 2016 aprobada	***$ 42.639.529,59***

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

Cabe aclarar que, durante el desarrollo de esta auditoría, el D.E.M. **aportó información** sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos **en varias oportunidades** y en cada caso **con diferentes importes de los Recursos, consecuencia de las graves fallas de control interno** detalladas en el Punto 3.4. Dichas presentaciones son las que se enumeran a continuación:

- **La primera presentación la realizó el día 23/05/19,** mediante Nota Externa AGPS Nº364/19, momento en el que aportó el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos aprobado por Ordenanza Nº 022/2017 y la Cuenta General del Ejercicio **aprobada** por Ordenanza Nº 023/2017.
- **Presentación realizada el día 11/06/2019**: En oportunidad de las tareas de campo de esta auditoría, el DEM **aclaró que la Cuenta General del Ejercicio aprobada contenía un error de impresión** y aportó un Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos corregido conteniendo sólo Recursos Corrientes por un total de **$ 42.639.529,59.**
- **Presentación realizada el día 21/06/19**: En esta ocasión presentó una nueva modificación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2016, exponiendo en esta oportunidad Recursos Corrientes y Recursos de Capital, que sumados ascienden a un total de recursos de **$ 43.230.753,88.**
- **Presentación realizada el** día 09/09/19: el Intendente mediante Nota Externa AGPS Nº 634/19 firmada por él, presentó entre otros elementos, una nueva modificación al Estado de Ejecución de Recursos que incluye ajustes realizados el día 29/02/2016 que llevan a que la sumatoria de recursos sea de **$ 44.001.904,48**.

ESTADOS CONTABLES PRESENTADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, CONSIDERADOS PARA EL EXAMEN REALIZADO:

Atento a los cambios realizados en la información presentada en los estados objeto de examen de la presente auditoría (detallados precedentemente), corresponde aclarar que a efecto de las labores de esta auditoría, el equipo de trabajo examinó la información contenida en la última presentación efectuada por el DEM de cada uno de los Estados y es la que se menciona a continuación:

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

1) **El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al período 01/01/2016 al 31/12/2016**, **presentado el 09/09/19** adjunto a fs. 80/81 del Expte. de marras, en el que se exponen los siguientes valores:

Recursos Corrientes	$ 43.651.404,48
Recursos de Capital	$ 350.500,00
TOTAL DE RECURSOS s/ nueva Ejecución Presup. 2016	**$ 44.001.904,48**

2) **El Estado de Movimiento de Fondos y Valores del ejercicio financiero 2016, presentado por el DEM el día 21/06/19 (fs. 63 del Expte.),** en el cual el saldo de Disponibilidades a la fecha de cierre del ejercicio (31/12/16) es de $ 570.347,62.

Cabe aclarar que **los estados examinados**, tanto el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos como el Estado de Movimiento de Fondos y Valores (ambos del ejercicio 2016**), contienen modificaciones respecto de los Estados aprobados por el Concejo Deliberante**.

Estado de Ejecución de Recursos correspondiente al Ejercicio 2016

Concepto	Aprobado por el Concejo Deliberante Ord. 23/2017 Fs. 33 y 34 Expte.	Analizado por AGPS Fs. 80 y 81 Expte.	Diferencia
Ejecuc. Presup. de Recursos	**42.639.529,59**	**44.001.904,48**	**- 1.362.374,89**
Recursos Corrientes	**42.639.529,59**	**43.651.404,48**	**- 1.011.874,89**
Recursos de Jurisd. Municipal	6.802.403,18	8.031.948,96	- 1.229.545,78
Recursos de Otras Jurisdicciones	35.837.126,41	35.619.455,52	217.670,89
Recursos de Capital	**-**	**350.500,00**	**- 350.500,00**

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

Estado de Movimiento de Fondos y Valores correspondiente al Ejercicio 2016

Concepto	Analizado por la AGPS Fs. 63 Expte.	Aprobado por el Concejo Deliberante Ord. 23/2017 Fojas 29 Expte.	Diferencia
Saldo Inicial	**277.972,65**	**788.151,27**	**- 510.178,62**
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO			
ORIGENES DE LOS FONDOS	**44.754.917,76**		**44.754.917,76**
Recursos	**43.200.471,53**		**43.200.471,53**
Ingresos Corrientes	43.200.471,53		43.200.471,53
Fuentes Financieras	**1.554.446,23**		**1.554.446,23**
Fuentes Financieras	1.554.446,23		1.554.446,23
APLICACIONES DE LOS FONDOS	**44.462.542,79**		**44.462.542,79**
Gastos	**44.462.542,79**		**44.462.542,79**
Gastos Corrientes	42.107.859,92		42.107.859,92
Aplicaciones Financieras	**2.354.682,87**		**2.354.682,87**
Aplicaciones Financieras	2.354.682,87		2.354.682,87
Saldo Final	**570.347,62**	**989.408,92**	**- 419.061,30**

Como puede verse, el Estado de Movimientos de Fondos y Valores del ejercicio 2016 aprobado por el Concejo Deliberante fue presentado por el Departamento Ejecutivo de manera incompleta puesto que no contiene los Orígenes ni las Aplicaciones de Fondos, que son los movimientos ocurridos durante el ejercicio. Ver detalle en Anexo I.

3.3. REESTRUCTURACIONES PRESUPUESTARIAS

El Departamento Ejecutivo Municipal a través de los Art. 11, l3, 14 y 15 de la Ordenanza Nº 26/15 que aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2016, fue autorizado a realizar las reestructuraciones y transferencias de partidas presupuestarias.

En el marco de las autorizaciones señaladas, el DEM emitió durante el ejercicio las Resoluciones Nºs 26/16, 27/16, 50/16, 51/16, 60/16, 61/16, 62/16 y 63/16, por las cuales reestructuró el presupuesto original.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

Concepto	Crédito Original según Presupuesto Aprobado (Ord. 26/15)	Modificaciones Presupuestarias con Resoluc. del Intendente	Modificaciones Presupuestarias que no cuentan con Resoluc. del Intendente	Presupuesto Modificado	Recursos Ejecutados
Recursos Corrientes	**60.095.888,69**	**14.493.388,31**	**1.402.377,29**	**75.991.654,29**	**43.651.404,48**
1.1. De Jurisdicción Municipal	6.168.062,55	**3.112.066,87**	829.016,48	10.109.145,90	8.031.948,96
1.2 De Otras Jurisdicciones	53.927.826,14	**11.381.321,44**	573.360,81	65.882.508,39	35.619.455,52
Recursos de Capital	**350.000,00**	**-**	**-**	**350.000,00**	**350.500,00**
Total Recursos	**60.445.888,69**	**14.493.388,31**	**1.402.377,29**	**76.341.654,29**	**44.001.904,48**
% de las modificaciones respecto del Presupuesto Aprobado por Ordenanza		**23,98%**	**2,32%**	**26,30%**	
% de las modificaciones respecto del total de Recursos Ejecutados		**32,94%**	**3,19%**		**36,13%**

Puede verse en el cuadro precedente que se efectuaron modificaciones presupuestarias que no cuentan con Resolución del Intendente, tal como se observa en el Punto 4.1.5.

3.4. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO OPERANTE

En el marco de la competencia conferida a los Municipios por la Constitución Provincial, Art. 176, de "*darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera"* se realizó el relevamiento del control interno, entendido como un proceso integral diseñado para cumplir la normativa aplicable, garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información generada; cuidar y resguardar los recursos y bienes estatales; así como la de fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.

La Municipalidad de Campo Santo no ha dictado sus propias Normas de Control Interno ni ha establecido su sistema de control interno de manera formal, tal como requiere el Art. 169 de la Constitución Provincial.

Para su relevamiento y evaluación de la eficacia y eficiencia de su operatividad, la fiabilidad de la información financiera producida por la Municipalidad y el cumplimiento de las normas

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

aplicables, se procedió a entrevistar a los funcionarios y agentes de los distintos sectores sobre los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Atento a las graves fallas de control interno detectadas, se considera que **el control interno es débil** y por ende no se puede confiar en el mismo, razón por la cual esta auditoría se efectuó íntegramente mediante procedimientos sustantivos.

FALLAS DE CONTROL INTERNO:

Se detallan a continuación las significativas debilidades del sistema de control interno detectadas:

3.4.1 La Tesorería Municipal elabora una planilla denominada "Movimiento Diario de Caja", en la cual consigna el saldo de Caja al cierre de cada día. Por lo corroborado, **este saldo no concuerda con la cantidad de fondos provenientes de las operaciones de cobros y pagos** que dan lugar al movimiento de fondos, esto ocurre porque no se registran en dicha planilla la totalidad de ingresos y egresos que se suceden día a día.

Ejemplo de esto se puede ver en la descripción de la siguiente situación: el saldo acumulado de caja al cierre del día 29/07/16 según Planilla era de $ 4.328,55; al día hábil siguiente, 01/08/16, la Municipalidad denuncia el robo en las Oficina de la Tesorería, que según la Res. del Intendente N° 34/16 fue de $ 55.379,00. Esto muestra que el saldo de caja consignado en la Planilla del 29/07/16 no era correcto. Esta falla de control interno permite que se sucedan irregularidades como las descriptas en el Punto 4.3.1.

3.4.2. El sistema informático de recaudación es vulnerable debido a que el D.E.M. no efectúa un control del acceso al mismo, de manera que exija la identificación de cada usuario que ingresa y opera en el sistema. Se comprobó que distintos agentes municipales acceden con el usuario y clave asignadas al responsable de la Receptoría Municipal. Esto impide que queden registrados los distintos usuarios que operaron en el sistema.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

3.4.3. La Municipalidad **no ha instrumentado procedimientos para la realización de copias de seguridad de la información generada por el sistema** informático de recaudación, de manera que garantice su adecuado resguardo.

3.4.4. El procedimiento de **archivo de los recibos emitidos por la Receptoría Municipal al cobrar los impuestos y tasas municipales, se realiza en forma desagregada** en el legajo de cada contribuyente. No lleva un archivo de los recibos de cobranzas organizado por orden numérico y cronológico, lo cual dificulta el control de la correlatividad numérica y cronológica según la fecha de emisión, que permita detectar omisiones, duplicidades y/o errores en los registros.

3.4.5. El Departamento Ejecutivo Municipal **no realizó Arqueos de Fondos y Valores al inicio y al cierre** del ejercicio financiero 2016, tampoco consta que se hubieran realizado arqueos durante el ejercicio.

3.4.6. Los reiterados ajustes contables realizados por la Municipalidad durante el desarrollo de las tareas de campo, que dieron lugar a las modificaciones de los Estados Contables suministrados por el DEM para su examen (detallados en el Punto 3.2. del presente informe), muestran que **las registraciones contables se efectúan sin implementar controles de integridad** que aseguren: que no se omitan de registrar operaciones ocurridas, que no se duplique su registración o que se contabilicen por importes que no son los correctos.

3.4.7. El Presupuesto aprobado para el año 2016 es incompleto porque no cuenta con un Plan de Obras Públicas, sólo se consigna una cuenta denominada “Obras Públicas Varias” por el importe global de $ 23.820.115,80, la cual no tiene una desagregación que permita conocer cuáles eran las obras que se habían previsto ejecutar y a las que les fueron asignados los recursos, información que es imprescindible para hacer luego el seguimiento de su ejecución y control.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

3.5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Como resultado del examen del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en relación a los objetivos de la presente auditoría, surgen las observaciones por incumplimiento que se detallan en el Punto 4.1. del presente informe.

4. OBSERVACIONES:

Las observaciones que surgieron de las tareas y labores efectuadas por el equipo actuante, se exponen a continuación:

4.1. OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN APLICABLE

4.1.1. Incumplimientos a la Ley Nº 1.349 Orgánica de Municipalidades:

4.1.1. a) El Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones proporcionados por el ente auditado, **no cuentan con instrumento administrativo aprobatorio**. Tampoco se elaboró un Manual de Procedimientos ni se emitieron instructivos que organicen los servicios de Contabilidad, del Tesoro y Receptoría Municipal, para facilitar y asegurar el desarrollo y control de las actividades que deben cumplir los miembros de la organización.

Esto implica un incumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 1.349, el Art. 30: "*Los Intendentes ejercen la jefatura administrativa de la Municipalidad (...). Sus atribuciones y deberes son: ... inc. 8) Establecer y reglamentar el funcionamiento de las oficinas de la administración municipal".*

4.1.1. b) Designación del Tesorero y del Receptor sin contar con el acuerdo que prevé el Art. 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1.349 que establece, entre las atribuciones y responsabilidades del Concejo Deliberante, el deber de prestar o denegar acuerdo en los nombramientos de Tesorero, Contador y Receptor General.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

Se constató que el Tesorero fue designado mediante Resolución de Intendencia Nº 117/14, pero no cuenta con instrumento administrativo alguno a través del cual se haya manifestado el Concejo Deliberante.

La asignación de funciones y responsabilidades del Receptor es informal. No se emitió el instrumento de designación ni tampoco cuenta con el acuerdo del Concejo Deliberante.

No fue designado el Contador. En el periodo auditado se contrataron los servicios de un asesor contable del Municipio.

4.1.2. Incumplimiento a la Ley de Contabilidad - Dcto. - Ley Nº 705/57:

Los fondos que se recaudan diariamente en concepto de impuestos, tasas y derechos **no son depositados en una institución banca**ria. Esto fue informado por el Secretario de Hacienda en oportunidad de responder las preguntas realizadas por escrito al evaluar el control interno y fue corroborado por el equipo de auditoría al analizar los créditos que figuran en los extractos bancarios.

Además, los fondos provenientes de las cobranzas son utilizados en forma diaria por el Tesorero para realizar pagos en efectivo, por diversos conceptos, autorizados por el Intendente, sin haber implementado formalmente el "Sistema de Caja Chica".

Estas situaciones implican un incumplimiento de lo establecido en los **Arts. 24 y 64 de la Ley de Contabilidad**.

4.1.3. Incorrecta aplicación de lo previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial - Decreto Provincial Nº 4.689/97:

Tanto en la formulación como en la ejecución del presupuesto aprobado mediante la Ordenanza Nº 26/15, el D.E.M. **aplicó incorrectamente el Manual de Clasificaciones Presupuestarias** para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial Nº 4.689/97.

Tanto en el Presupuesto como en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, el DEM no **siguió un criterio uniforme** dentro de cada rubro, puesto que aplicó los clasificadores previstos en el manual **combinando incorrectamente las cuentas dentro de cada rubro**, utilizó para algunos rubros cuentas del "Clasificador por Rubros" y para otros, cuentas del "Clasificador Económico" y del "Clasificador por Procedencia".

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

4.1.4. Incumplimiento a las normas del Sistema de Contrataciones – Ley N° 6.838 y su Dcto. Reglamentario:

Entre los antecedentes **por la venta de vehículos de titularidad municipal** aprobados mediante Resolución de Intendencia Nº 44/16 y Ordenanza Nº 030/16, **no se encuentra evidencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Arts. 7, 51 y 52 de la Ley Nº 6.838** – Sistema de Contrataciones de la Provincia y los Arts. 58 y 59 del Dcto. Reglamentario Nº 1.448/96, tales como:

i. Valores de mercado o valuación técnica de los bienes.
ii. Fundamento de la decisión de venta.
iii. Procedimiento y condiciones de la venta.
iv. Cumplimiento de los principios generales de las contrataciones (publicidad, igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes, promoción de la mayor concurrencia de oferentes y flexibilidad y transparencia en los procedimientos).
v. Funcionarios excluidos en la compra.

La falta de cumplimiento de estos requisitos es una irregularidad administrativa que quita transparencia a las operaciones de venta de los vehículos de propiedad municipal.

4.1.5. Incumplimiento a la Ley Provincial N° 5.348 de Procedimientos Administrativos por hacer modificaciones presupuestarias sin Resolución del Intendente.

En la Ejecución Presupuestaria de Recursos **se exponen modificaciones presupuestarias por la suma de $ 1.402.377,29 que incrementan el total del crédito vigente, las que no cuentan con las Resoluciones del Intendente en las que se debió** indicar las partidas presupuestarias de recursos que se incrementan y el destino a dar esos fondos

Si bien el Concejo Deliberante autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones al presupuesto aprobado, por el Art. 11 de la Ordenanza Nº 26/15: *"... Autorizase al Poder Ejecutivo… a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuente financiera". "...los mayores recursos*

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

municipales (salvo los destinados a fines específicos que se perciban en cada partida en exceso a lo presupuestado serán incorporados en igual monto el Total de Erogaciones y Aplicaciones Financieras)", el Poder Ejecutivo procedió a realizar las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

A. Total de créditos presupuestados originalmente	$ 60.445.888,69
B. Modificaciones presupuestarias con Resoluciones del Intendente	$ 14.493.388,31
C. Crédito Vigente (A + B)	$ 74.939.277,00
D. Crédito Vigente expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Recursos	$ 76.341.654,29
Modificaciones presupuestarias de Recursos sin Resolución del Intendente	**$ 1.402.377,29**

Las modificaciones presupuestarias que no cuentan con Resolución del Intendente configuran actos administrativos irregulares por no cumplir con los requisitos previstos en los Arts. 26 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348 y representan el 3,19 % de los recursos ejecutados (tal como puede verse en el cuadro del Punto 3.3. del presente informe).

4.2. OBSERVACIONES AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2016

4.2.1. El importe que recauda mensualmente la empresa EDESA por cuenta de la Municipalidad corresponde a dos (2) conceptos. **Impuesto Inmobiliario y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza**.

Según lo informado por el ente auditado, en el marco del convenio suscripto con la empresa EDESA, ésta realiza la cobranza por cuenta de la Municipalidad de los conceptos antes mencionados. En este convenio se estipuló que del importe cobrado por EDESA se deducirá la retribución pactada por la gestión de cobranza encomendada y el importe correspondiente a la facturación por el consumo de energía de las dependencias municipales. El saldo debe ser depositado en la cuenta corriente del Banco Macro Nº 3-101-0940172516-7 denominada "Municipalidad de Campo Santo – EDESA".

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

El cobro de estos conceptos se registra y **se expone incorrectamente, tal como se explica a continuación:**

Lo cobrado por EDESA en virtud del convenio celebrado, **se expuso incorrectamente en el Estado de Ejecución Presupuestaria como recurso "De Otras Jurisdicciones",** cuando corresponde ser expuesto como "De Jurisdicción Municipal".

E**l importe transferido por EDESA a la cuenta corriente del Banco Macro Nº 3-101-0940172516-7 durante el año 2016 fue de $ 695.631,35. Estas transferencias se registran en la cuenta de recurso denominada "Convenio EDESA".**

Esta registración es incorrecta puesto que el recurso contabilizado, proveniente del cobro del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, no es el efectivamente cobrado, sino el neto resultante de deducir del total percibido los descuentos efectuados por EDESA en concepto de comisiones por el servicio de cobranza y el consumo de energía eléctrica de las dependencias municipales.

Este **procedimiento de registración distorsiona la información expuesta** en los Estados de Ejecución Presupuestaria de los Recursos y de Gastos, al vulnerar el principio o criterio presupuestario denominado "de la universalidad", prescrito en el Dcto. Ley Nº 705/57 de Contabilidad, Art. 2°, por el que los recursos y los gastos deben considerarse por sus montos íntegros sin compensación alguna. Esto es que los recursos deben contabilizarse por el total de los conceptos cobrados y los gastos por comisiones y consumo de energía eléctrica también deben registrarse por su monto total, puesto que si se contabilizan por el neto **se omite contabilizar una porción de los recursos que es equivalente al valor gastos de las comisiones pagadas a EDESA y del consumo de electricidad de la Municipalidad**.

Además, **no consta que la Municipalidad hubiere efectuado controles sobre las rendiciones de las cobranzas y de los gastos deducidos por EDESA S.A**.

4.2.2. Omisión de registración de recursos en la Cuenta "Ingresos Varios" (expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria en el rubro Recursos "De Jurisdicción Municipal").

Esta omisión surge de comparar lo registrado en la Cuenta "Ingresos Varios" con los importes que constan en los Informes de los Partes Diarios de Tesorería.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

Del análisis realizado surgen las siguientes diferencias:

Cuenta Ingresos Varios - Recursos de Jurisdicción Municipal 2016			
Meses del año 2016	**Importe mensual según la Ejecución Presupuestaria de Recursos (A)**	**Importe Mensual según los Informes de los Partes Diarios de Tesorería (excluidos los importes recaudados por EDESA) (B)**	**Diferencia (A) - (B)**
Enero	7.266,27	80.535,84	-73.269,57
Febrero	11.492,30	42.001,10	-30.508,80
Marzo	4.991,35	4.991,35	0,00
Abril	8.279,51	26.966,54	-18.687,03
Mayo	624,60	624,60	0,00
Junio	58.302,96	65.925,91	-7.622,95
Julio	80.009,32	80.009,32	0,00
Agosto	48.977,78	161.060,95	-112.083,17
Setiembre	57.162,80	93.118,80	-35.956,00
Octubre	713.013,86	713.013,86	0,00
Noviembre	132.596,38	162.988,18	-30.391,80
Diciembre	135.105,12	135.105,12	0,00
Totales	**1.257.822,25**	**1.566.341,57**	**- 308.519,32**
Total de ingresos varios no contabilizados			**- 308.519,32**

Esto muestra que el saldo de la **cuenta "Ingresos Varios", expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, esta subvaluado puesto que omite registrar la suma de $ 308.519,32.**

4.2.3. Incorrecto registro del producido de la venta del vehículo de dominio MNC899, aprobada mediante Ordenanza Nº 030/16.

El importe recaudado por la venta del vehículo $ 350.500,00 se registró inicialmente en la cuenta de "Ingresos Varios", según el Informe del Parte Diario de Tesorería del día 06/10/16, cuando correspondía registrarlo como "Recursos Propios de Capital", de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

Durante las tareas de campo, al ser observada esta situación por parte del equipo de auditoría, el área contable de la Municipalidad procedió a realizar el asiento contable de ajuste Nº 6.021; sin embargo, en lugar de efectuar el registro contable inverso en la cuenta de Ingresos Varios, **duplicó su registro**. **Esta incorrecta registración impactó en la Cuenta "Ingresos Varios"** del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos **y no corrigió el problema de exposición, sino que lo agravó por $ 701.000.**

Esto hace que la cuenta "Ingresos Varios" se encuentre sobrevaluada por $ 701.000 y la cuenta "Recursos Propios de Capital" esta subvaluada por $ 350.500,00.

4.2.4. En la Ejecución Presupuestaria de Recursos no se expuso como Fuente Financiera, **en el Rubro "Incremento de Otros Pasivos", la suma de $ 1.554.446,23** que corresponde al saldo adeudado a los proveedores a fecha de cierre.

Dicho importe fue informado por el DEM en el Estado de la Deuda y en el Estado de Movimiento de Fondos y Valores, correspondientes al Ejercicio 2016.

4.3. OBSERVACIONES AL ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/16

4.3.1. Inconsistencia entre el saldo de caja informado al 29/07/16 en la Planilla de "Movimiento Diario de Caja" emitido por el sistema informático y el importe del dinero resguardado en la caja fuerte de la Tesorería Municipal, el que fue sustraído el día hábil inmediato posterior.

Se verificó que el saldo acumulado registrado al cierre del día 29/07/16, según la Planilla de "Movimiento Diario de Caja" fue de $ 4.328,55. Sin embargo, según lo expresado en la Resolución de Intendencia Nº 34/16, el día 01/08/16, en horas de la madrugada, fue violentada la caja fuerte de la Tesorería Municipal, sustrayendo dinero en efectivo por $ 55.379,00, cifra ésta que no coincide con el saldo informado en el reporte "Movimiento Diario de Caja" (saldo anterior más ingresos menos egresos).

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

También se verificó que el día 02/08/16 fueron extraídos los $ 55.379,00 de la cuenta bancaria municipal Nº 3-101-0005100110-6 del Banco Macro mediante los siguientes cheques: Nº 58121697 por $18.459,66; Nº 58121696 por $18.459,67 y Nº 58121695 por $18.459,67, en concepto de **"*reintegro de pérdida por robo sucedida el día 01/08/16*",** según detalla la Orden de Pago Nº1.535 librada a nombre de la Municipalidad de Campo Santo.

En la planilla de Movimiento Diario de Caja del día 02/08/16 no se registró el ingreso por la reposición de estos fondos efectuada por la propia Municipalidad, siendo el saldo de caja según dicha planilla de $ 8.564,15.

Cabe aclarar que el último día hábil anterior al día del robo fue el día viernes 29/07/16, en la Planilla de ese día figura que el saldo al cierre era de $ 4.328,55 y este es el importe que se traslada luego como saldo al inicio en el Planilla de Caja del día 02/08/16, tal como se transcribe a continuación.

Planilla de Caja del 02/08/16	
Saldo anterior	$ 4.328,55
Ingresos	$ 8.513,60
Subtotal	$12.842,15
Egresos del día	($4.278,00)
Saldo al 02/08/16	**$ 8.564,15**

Esta registración contable demuestra que se omitieron registrar en el día 02/08/16 los ingresos de los fondos provenientes de los tres cheques cobrados en el Banco Macro, contra la cuenta corriente oficial Nº 3-101-0005100110-6 y el egreso de tales importes.

Además, no se pudo constatar quiénes fueron los beneficiarios del cobro de los tres cheques antes mencionados, debitados el 02/08/16 según el extracto bancario que los consigna como "pago de cheque por ventanilla".

Detalle cronológico de los hechos que permite analizar las irregularidades detectadas por falta de concordancia entre los registrado y lo declarado por el PEM como pérdida por

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

robo ($ 55.379,00) y la falta de registración del ingreso de los fondos extraídos del Banco Macro mediante el libramiento de tres cheques que sumados ascienden a $ 55.379,00:

1) Los importes contabilizados no son concordantes con los hechos sucedidos:

   El saldo determinado en la Planilla de Movimiento Diario de Caja del 29/07/16 de $4.328,55 no es concordante con el monto sustraído por robo del día lunes 01/08/16 de $ 55.379,00.

   La Planilla de Movimiento Diario de Caja del 02/08/16, consigna como ingresos de fondos de ese día la suma de $ 8.513,60 y no incluye el ingreso de los fondos por el cobro de tres cheques que sumados ascienden a $ 55.379,00.

2) En la denuncia policial N° 282/2016, por robo perpetrado el día 01/08/16, el denunciante no explicita el importe sustraído.

3) En el día siguiente al robo, 02/08/16, se retiraron fondos de la cuenta corriente del Banco Macro Nº 3-101-0005100110-6 que pertenece a la Municipalidad de Campo Santo mediante la presentación de los tres cheques de igual valor - antes detallados - que sumados ascienden a $ 55.379,00.

4) En forma extemporánea, con fecha 08/08/16, se emite una Liquidación de Pago y una Orden de Pago N° 1.535 en concepto de "Reintegro de pérdida por robo" a favor de la Municipalidad de Campo Santo por $ 55.379,00, donde se detalla la emisión de los tres cheques presentados al cobro el día 02/08/16.

5) Con fecha 23/08/16 se emite la Res. del Intendente N° 34/16 se expresa que "luego de una auditoría realizada se determina el monto sustraído en la suma de $ 55.379,00 (Pesos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve).

La cronología de los hechos antes detallados **representan un faltante de fondos por $110.758,00, que resulta de la suma del importe de $55.379,00 declarado como robado el día**

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

01/08/2016 (que no coincide con lo registrado en el Planilla de Movimiento Diario de Caja), **y los fondos extraídos de la Cuenta Nº 3-101-0005100110-6 del Banco Macro mediante los cheques Nºs 58121697, 58121696 y 58121695 por $18.459,67 cada uno (emitidos para reponer el importe declarado como robado), que no fueron ingresados a la Caja de la Municipalidad.**

Estas irregularidades configurarían un presunto daño al fisco por salidas de fondos sin documentar, incumpliendo el Art. 42 de la Ley de Contabilidad que establece *"Todos los actos y operaciones comprendidas en la presente Ley deben hallarse* ***respaldadas por medio de documentos*** *y* ***registrarse contablemente*** *de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances y que hagan factible su medición y juzgamiento".* Asimismo, evidencian una clara falla de control interno, tal como se expone en el punto 3.4 del presente Informe.

4.3.2. Falta de concordancia entre el Importe Total de Recursos expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y el Importe expuesto como "Ingresos Corrientes" en el Movimiento de Fondos y Valores, ambos al 31/12/0216, según el siguiente detalle:

Concepto	Según Ejecución Presupuestaria de Recursos (fs.80 del Expte. 242-6488/19)		Según Estado de Movimiento de Fondos y Valores (fs. 63 del Expte. 242-6488/19)		Diferencia
Total de recursos al 31-12-16		**44.001.904,48**		**43.200.471,53**	**801.432,95**
Recursos Corrientes	43.651.404,48		42.850.471,53		800.932,95
Recursos de Capital	350.500,00		350.000,00		500,00

La diferencia de $ 801.432,95 se debe a que el DEM omitió exponer en el Estado de Movimiento de Fondos y Valores recursos provenientes de la cobranza de tributos municipales, entre otros los cobrados y transferidos por EDESA. (los cuales si están consignados en la Ejecución Presupuestaria de Recursos).

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

5. RECOMENDACIONES:

A) RECOMENDACIONES SOBRE CONTROL INTERNO

5.1 Registrar en la planilla de "Movimiento Diario de Caja" la totalidad de los ingresos y egresos de fondos para determinar el "saldo al cierre". En esta planilla, además, se debe consignar el resultado del "Arqueo de Fondos y Valores" que se debe realizar diariamente, en el cual se detallan los billetes, monedas y valores recontados. El resultado de este "Arqueo" tiene que ser concordante con el mencionado "saldo al cierre". De este modo se determina la totalidad de los fondos que efectivamente tiene la Municipalidad en sus arcas.

Posteriormente, el resultado de este "Arqueo" debe ser cotejado con el saldo de la Cuenta Contable "Caja", garantizando a través de este procedimiento el control de la exactitud y confiabilidad de dichos registros contables. En caso de detectar diferencias entre la existencia real del dinero en efectivo y valores, y los saldos de los registros contables (mayores de Caja y Bancos), sea por faltantes o sobrantes de fondos, deberá procederse a determinar las responsabilidades y efectuar las registraciones pertinentes.

El responsable de hacer estos controles debe firmar la planilla de "Movimiento Diario de Caja" y los papeles de trabajo, para dejar constancia de su intervención.

5.2. Implementar formalmente el "Sistema de Caja Chica" el cual prevé requisitos para su constitución, utilización, rendición, control y reposición de los fondos que permiten un adecuado control de los gastos menores; es un procedimiento restrictivo en cuanto al concepto de los gastos a solventar y sus montos, tiene el propósito de atender necesidades cotidianas de rápida respuesta y de valor económico no significativo, tales como gastos en librería, movilidad, limpieza, etc. Los fondos que se manejan a través de una "Caja Chica" se deben asignar a un responsable, quien debe rendir cuentas de su manejo en forma periódica y luego de cada rendición se procede a la reposición de los fondos.

5.3. Implementar un archivo de los recibos de cobranzas organizado por orden numérico y cronológico, que asegure su adecuada registración contable.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

5.4. En cuanto al sistema informático de recaudación utilizado en la Municipalidad, se recomienda asignar un usuario y clave a cada uno de los responsables de Área de Receptoría Municipal, para tener una adecuada identificación de las personas que acceden al sistema y de las operaciones que efectúan. También deben implementarse medidas para realizar copias de seguridad de la información generada por dicho sistema informático para su adecuado resguardo y conservación.

5.5. Implementar controles al sistema contable que aseguren que se registren todas las operaciones por los importes correctos, de modo que no se omita de registrar operaciones ocurridas, no se duplique su registración o se contabilicen por importes que no son los correctos.

B) RECOMENDACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

5.6. Emitir Resolución del Intendente que apruebe el Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones.

Asimismo, elaborar un Manual de Procedimientos e instructivos que organicen los servicios de Contabilidad, del Tesoro y Receptoría Municipal, para facilitar y asegurar el desarrollo y control de las actividades que deben cumplir los miembros de la organización.

Lo señalado precedentemente es para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 1.349, el Art. 30: "*Los Intendentes ejercen la jefatura administrativa de la Municipalidad (...). Sus atribuciones y deberes son: … inc. 8) Establecer y reglamentar el funcionamiento de las oficinas de la administración municipal*".

5.7. Gestionar ante el Concejo Deliberante la aprobación de la designación del Tesorero y Receptor a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en Art. 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1.349 que establece, entre las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Deliberantes, el deber de prestar o denegar acuerdo en los nombramientos de Tesorero, Contador y Receptor General.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

5.8. Depositar diariamente en una institución o delegación bancaria la totalidad de los fondos que se recaudan en concepto de impuestos, tasas y derechos para dar cumplimiento a lo establecido en los Arts. 21, 24 y 64 de la Ley de Contabilidad.

5.9. Aplicar correctamente el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial, aprobado por Decreto Provincial Nº 4.689/97. Este Manual agrupa la información de los recursos públicos de acuerdo a ciertos criterios, estableciendo las siguientes clasificaciones: a) Por rubros, b) Por su carácter Económico y c) Por su procedencia y permite combinar las clasificaciones citadas con la finalidad de facilitar mayor análisis de la información y toma de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de cada rubro deben utilizarse solo las cuentas del clasificador seleccionado; en caso de ser necesario combinar con otro, corresponde utilizar las tablas de conversión de cuentas previstas en el Manual.

Además, cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado, por lo tanto, para una correcta interpretación de la información, una vez que se elige la clasificación a aplicar para la exposición de la información, se deben utilizar las cuentas presupuestarias específicas desarrolladas en dicho Manual, sin cambios en el código, denominación y conceptos incluidos.

5.10. Cumplir los requisitos establecidos en los Arts. 7, 51 y 52 de la Ley Nº 6.838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y los Arts. 58 y 59 del Dcto. Reglamentario Nº 1.448/96, en caso de venta de vehículos de titularidad municipal.

5.11. Dado que la Ordenanza de Presupuesto es la norma que rige el plan de gobierno y la administración financiera de toda la comunidad para un ejercicio fiscal, cualquier modificación a su estructura posee la entidad de un acto administrativo; por ende, todas las reestructuraciones presupuestarias que disponga el Intendente, en ejercicio de la autorización dada por el Concejo Deliberante en la Ordenanza que aprueba el Presupuesto, deben contar con Resolución. Este acto administrativo debe cumplir todos los requisitos que establece el Art 26 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348.

El proyecto de presupuesto que se remite el Concejo Deliberante debe contener el Plan de Obras Públicas, con un detalle pormenorizado de cada una de las obras a ejecutar durante el ejercicio.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

C) RECOMENDACIONES SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES

5.12. Registrar correctamente los recursos recaudados a través del convenio firmado con la firma EDESA, correspondientes al Impuesto Inmobiliario y la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza. Estos conceptos, deben registrarse como ingreso por el importe total recaudado por EDESA y ser expuestos como recursos de "Jurisdicción Municipal", teniendo en cuenta su origen.

El importe cobrado por EDESA debe impactar en las cuentas corrientes de los contribuyentes, debiendo además registrarse como egresos tanto el pago de la comisión pactada con EDESA por el servicio de cobranza como el gasto del servicio eléctrico de los catastros del municipio.

5.13. Registrar todas las operaciones en base a la documentación de respaldo pertinente. Luego elaborar los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Movimiento de Fondos y Valores en base a los registros y verificar la concordancia de los Estados entre sí, conforme a lo que indica la técnica contable.

5.14. A confeccionar el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, tener en cuenta que deben agregarse al mismo las Fuentes Financieras, tal como lo prevé el Clasificador Presupuestario.

6. OPINIÓN

Sobre la base de la labor de auditoría realizada, **excepto por** los efectos significativos que tienen las observaciones formuladas en relación al control interno y las cuantificables, detalladas en los Puntos 3.4.1 a 3.4.5 y en el Apartado 4 del presente informe, **es razonable la información expuesta** en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y en la Información de Tesorería, presentada por el ente auditado bajo la denominación de Estado de Movimientos de Fondos y Valores, del ejercicio financiero iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016**.**

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

7. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO:

Fecha de visita a la Municipalidad de Campo Santo, para realizar tareas específicas de auditoría, fue del 10/06/19 al 21/06/19, conforme consta en Actas, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO:

Se emite el presente Informe de Auditoría, en la Ciudad de Salta, a los 25 días de agosto del año 2026.

Área IV
IAD Nº 02/2026

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Documento Firmado Digitalmente por:
Cra. Graciela Elizabeth Abán
Gerente General Área de Control Nº IV
Cr. Diego Martin Larran Sola
Auditor Junior B

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

ANEXO I

COMPARACIÓN ENTRE LOS ESTADOS APROBADOS POR EL CONCEJO DELIBERANTE
Y
LOS PRESENTADOS A LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

ESTADO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS
Al 31 de diciembre de 2016

Concepto	Aprobado por el Concejo Deliberante Ordenanza N° 23/2017 (fs. 33 y 34 Expte.): (a)	Analizado por AGPS (fs. 80 y 81 Expte.) (b)	Diferencia en $ (c=a-b)	Diferencia en % (c/a)
Ejecuc. Presup. de Recursos	**42.639.529,57**	**44.001.904,48**	**- 1.362.374,91**	**-3,20%**
Recursos Corrientes	**42.639.529,57**	**43.651.404,48**	**- 1.011.874,91**	**-2,37%**
Recursos de Jurisd. Municipal	**6.802.403,16**	**8.031.948,96**	**- 1.229.545,80**	-18,08%
Recursos Tributarios	**379.635,37**	**359.352,17**	**20.283,20**	5,34%
Imp. Inmobiliario Urbano	31.499,57	31.499,57	-	0,00%
Imp. Radicac. Automotores	348.135,80	327.852,60	20.283,20	5,83%
Tasas Municipales	**6.454.267,38**	**7.672.596,79**	**- 1.218.329,41**	**-18,88%**
Tasa Gral. De Servicios Municip.	75,00	75,00	-	0,00%
Actividades Varias	4.808.156,96	5.602.706,24	- 794.549,28	-16,53%
Derecho de Piso y Venta Ambulante	181.772,50	182.482,70	- 710,20	-0,39%
Derecho de Cementerio	108.124,28	108.124,28	-	0,00%
Derecho de Espectáculos Públic.	10.805,40	10.805,40	-	0,00%
Carnet de Sanidad	10.894,96	10.894,96	-	0,00%
Derecho de Construcción	1.344,00	1.344,00	-	0,00%
Rentas Deveng. En Ejerc. Anterior	-	1.100,59	- 1.100,59	
Tasa de Actuac. Administrativas	161.347,10	161.347,10	-	0,00%
Natatorio Municipal	-	96.553,22	- 96.553,22	
Otras Tasas	37.670,28	37.670,28	-	0,00%
Ingresos Varios	900.055,98	1.257.822,25	- 357.766,27	-39,75%
Carnet de Conductor	160.832,90	160.832,90	-	0,00%
Alquiler de Máquinas y Equipos	3.649,56	-	3.649,56	100,00%
Sellado	264,60	264,60	-	0,00%
Alumbrado y Limpieza	40.573,27	40.573,27	-	0,00%
Alquileres y Locaciones	27.600,00	-	27.600,00	100,00%
Recursos de Otras Jurisdicciones	**35.837.126,41**	**35.619.455,52**	**217.670,89**	**0,61%**
Coparticipac. Nacional	14.786.368,71	14.786.368,71	-	0,00%
Coparticipac. Provincial	6.577.124,31	6.828.256,02	- 251.131,71	-3,82%
Fondo Compens. Regalías No Prod.	512.208,49	261.076,78	251.131,71	49,03%
Ámbito Provincial	588.110,62	588.110,62	-	0,00%

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

Concepto	Aprobado por el Concejo Deliberante Ordenanza N° 23/2017 (fs. 33 y 34 Expte.): (a)	Analizado por AGPS (fs. 80 y 81 Expte.) (b)	Diferencia en $ (c=a-b)	Diferencia en % (c/a)
Pensiones No Contrib.	3.400,00	2.600,00	800,00	23,53%
Asistencia Crítica	890.196,32	890.196,32	-	0,00%
Pan Casero	98.445,35	98.445,36	- 0,01	0,00%
Fondo Solidario Soja	2.164.842,66	2.164.812,66	30,00	0,00%
Obras Públicas Varias	158.703,39	-	158.703,39	100,00%
Convenio EDESA	658.604,89	695.631,35	- 37.026,46	-5,62%
Recursos Programa Dengue	378.622,85	378.622,85	-	0,00%
IPV - Obras	2.463.374,28	2.463.374,28	-	0,00%
Fondo Federal Solidario 20%	400.000,00	400.000,00	-	0,00%
Ingresos Conv. Marco Coop.	23.159,37	23.159,37	-	0,00%
Ingresos por Gasnor SA	3.665,21	6.464,53	- 2.799,32	-76,38%
Rec. Acuerdo Nac-Prov	578.923,95	578.923,95	-	0,00%
Rec. Obra Paseo Juv. Columnas	176.814,00	176.814,00	-	0,00%
Rec. Alumbrado Público Paseo	1.029.938,28	1.029.938,28	-	0,00%
Rec. Plan Bicentenario	4.246.660,44	4.246.660,44	-	0,00%
Natatorio Municipal	97.993,29	-	97.993,29	100,00%
Recursos de Capital	**-**	**350.500,00**	**- 350.500,00**	

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

ESTADO DE MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES
Del ejercicio 2016

Concepto	Aprobado por el Concejo Deliberante Ordenanza N° 23/2017 (fs. 29 Expte.) (a)	Analizado por la AGPS (fs. 63 Expte.) (b)	Diferencia en $ (c=a-b)	Diferencia en % (c/a)
Saldo Inicial	**788.151,27**	**277.972,65**	**510.178,62**	**64,73%**
Caja	1.825,76	4.987,25	-3.161,49	-173,16%
Valores a Depositar	50.000,00	2.588,00	47.412,00	94,82%
Macro 10-3 Oficial Ant.	95,06	1.244,01	-1.148,95	-1.208,66%
Macro 701-0 Oficial Ant.	3.603,33	62.491,55	-58.888,22	-1.634,27%
Macro 110/6 Oficial	262.231,85	60.053,57	202.178,28	77,10%
Macro 516/7 Oficial	2.297,33	7.224,65	-4.927,32	-214,48%
Macro 744/5 Soja	10.124,15	61.090,49	-50.966,34	-503,41%
Macro 893/5 Prog. Soc.	36.401,50	56.810,74	-20.409,24	-56,07%
Macro 026/9 Seg. Vial	381.623,91	20.303,79	361.320,12	94,68%
Macro 680/5	229,33	1.178,60	-949,27	-413,93%
Nación 49/59 Oficial	-	-	-	
Macro 074/5	387,63	-	387,63	100,00%
Macro 060/7	39.331,42	-	39.331,42	100,00%
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO				
ORIGENES DE LOS FONDOS	-	**44.754.917,76**	**44.754.917,76**	
Recursos	-	**43.200.471,53**	**43.200.471,53**	
Ingresos Corrientes	-	**43.200.471,53**	**43.200.471,53**	
Ingresos Tributarios	-	705.359,06	705.359,06	
Copart. Imp. Nac. y Provinciales	-	21.614.624,73	21.614.624,73	
Tasas y Contrib. Municipales	-	7.221.288,30	7.221.288,30	
Otros Ingresos No Tributarios	-	13.309.199,44	13.309.199,44	
Ingresos Ctes. de Capital	-	350.000,00	350.000,00	
Fuentes Financieras	-	**1.554.446,23**	**1.554.446,23**	
Disminución de Activos	-	1.554.446,23	1.554.446,23	

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar

Concepto	Aprobado por el Concejo Deliberante Ordenanza N° 23/2017 (fs. 29 Expte.)	Analizado por la AGPS (fs. 63 Expte.)	Diferencia	% Diferencia
MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO				
APLICACIONES DE LOS FONDOS	-	**44.462.542,79**	**- 44.462.542,79**	
Gastos	-	**44.462.542,79**	**- 44.462.542,79**	
Gastos Corrientes	-	**42.107.859,92**	**- 42.107.859,92**	
Gastos en Personal	-	22.440.639,42	- 22.440.639,42	
Bienes de Consumo	-	3.549.297,66	- 3.549.297,66	
Serv. No Personales	-	2.671.852,44	- 2.671.852,44	
Transf. Corrientes	-	1.314.313,21	- 1.314.313,21	
Trabajos Públicos	-	1.144.148,73	- 1.144.148,73	
Otras Cuentas de Egresos	-	1.700.382,46	- 1.700.382,46	
Gastos de Capital	-	9.287.226,00	- 9.287.226,00	
Aplicaciones Financieras	-	**2.354.682,87**	**- 2.354.682,87**	
Disminución de Pasivos	-	2.354.682,87	- 2.354.682,87	
Saldo Final	**989.408,92**	**570.347,62**	**419.061,30**	**42,35%**
Caja	3.214,64	4.111,85	-897,21	-27,91%
Valores a Depositar	80.016,67	83.399,39	-3.382,72	-4,23%
Macro 10-3 Oficial Ant.	2.246,06	2.246,06	-	0,00%
Macro 701-0 Oficial Ant.	200.611,31	200.611,31	-	0,00%
Macro 110/6 Oficial	105.689,36	105.689,35	0,01	0,00%
Macro 516/7 Oficial	38.588,12	38.588,12	-	0,00%
Macro 744/5 Soja	58.731,71	58.731,71	-	0,00%
Macro 893/5 Prog. Soc.	73.565,19	73.565,19	-	0,00%
Macro 026/9 Seg. Vial	1.631,11	1.631,11	-	0,00%
Macro 680/5	1.773,53	1.773,53	-	0,00%
Nación 49/59 Oficial	0,00	0,00	-	
Macro 074/5	32,32	-	32,32	100,00%
Macro 060/7	423.308,90	-	423.308,90	100,00%

Observación: El Estado de Movimientos de Fondos y Valores del ejercicio 2016 fue presentado de manera incompleta al Concejo Deliberante, puesto que no contiene los Orígenes ni las Aplicaciones de Fondos ocurridas durante el año 2016; no obstante ello el Concejo Deliberante lo aprobó.

Pasaje Soria Nº1961 - Salta C.P.:4400 - Argentina-Tel.: +54 387 244-6235 / 387 244-6217 - agp@agpsalta.gob.ar - www.agpsalta.gov.ar